MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA independencia DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

APRUEBASE LA FORMA DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS, SEGÚN LEY DE COMPRAS PÚBLICAS N°19.886 Y DECRETO 250.

INDEPENDENCIA,

20 FEB 2019

DECRETO ALC. EXENTO Nº 882/2019

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS: El Decreto Alcaldicio Exento N°2214 de fecha 14 de mayo de 2018, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento Nº 2797 de fecha 04 de Agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma y, fija su texto refundido según se indica; que no se acompaña por ser de público conocimiento; el memorándum N°188 de la Dirección de Desarrollo Comunitario de fecha 07.01.2019, el Ingreso N°398 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 11.02.2019, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°350 de fecha 15.02.2019, del Departamento de Contabilidad Municipal, el Decreto Alcaldicio Exento N° 452 de fecha 23.01.2019, que nombra Administrador Municipal subrogante, que no se acompaña por ser de público conocimiento; que autorizan la adquisición de "PACK DE MATERIALES DE OFICINA - SNAC", conforme a especificaciones anexas; Y TENIENDO PRESENTE, La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Nº 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-APRUEBESE, La adquisición de los productos solicitados, por medio de CONVENIO MARCO, 1129749, 1129791, 1129767, 1006523, 1007610, 1109574, 1109660, 1006910, 1109032 y 1108478, con la empresa COMERCIAL MUÑOZ Y COMPAÑÍA LTDA., Rut N°78.906.980-6, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°350 de fecha 15.02.2019, emitido por el Departamento de Contabilidad Municipal.

2.- Este gasto no significa costo para el municipio, ya que es imputado al Ítem 114.05.01.136.00, "Administración de Fondos / Prog. Red Local de Apoyo y cuidados SNAC3".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones Departamentos Municipales que correspondan, Hecho, ARCHÍVESE.

MARIA NÚNEZ SEPÚLVEDA CONTADOR AUDITOR SECRETARIA MUNICIPAL ADMINISTRADEMETRIO CONCHA DEZEREGA
MUNICIPAL (S)

OR ORDEN DEL ALCALDE

TRANSCRITO A: Alcaldía –Secretaría Municipal – Jurídico – Control — Adquisiciones - Finanzas – Oficina de Partes. M